

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.454

Viernes 13 de Septiembre de 2019

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1653345

BANCO CENTRAL DE CHILE

CERTIFICADO

El Ministro de Fomento de las actuaciones del Consejo y del Banco Central de Chile que suscribe, certifica que, de conformidad con lo establecido en el Capítulo III.F.5 del Compendio de Normas Financieras, las clasificaciones de riesgo de los estados soberanos y de las entidades bancarias extranjeras que se indican a continuación son, para los efectos previstos en dicho Capítulo, las siguientes:

CLASIFICACIÓN DE RIESGO DE LOS ESTADOS SOBERANOS

ESTADOS	LARGO PLAZO				CORTO PLAZO			
	S.& P.	Moody's	Fitch	DBRS	S.& P.	Moody's	Fitch	DBRS
Argentina	NR	Caa2	CC	CC	D	--	C	--
Hong Kong	AA+	Aa2	AA	--	A-1+	--	F1+	--
Polonia	A-	A2	A	A	A-2	P-1	F-2	R-1
Rusia	BBB-	Baa3	BBB	--	A-3	P-3	F-2	--

CLASIFICACIÓN DE RIESGO DE ENTIDADES BANCARIAS EXTRANJERAS

ENTIDAD BANCARIA EXTRANJERA	LARGO PLAZO			CORTO PLAZO		
	S.& P.	Moody's	Fitch	S.& P.	Moody's	Fitch
Banca Nazionale del Lavoro	BBB+	Baa1	--	A-2	P-2	--
Shinsei Bank Ltd	BBB+	Baa1	--	A-2	P-2	--

Nota:

Se deja constancia que las clasificaciones de riesgo que preceden se han elaborado sobre la base de la información disponible en el Banco Central de Chile hasta el 5 de septiembre de 2019, y que ellas reemplazan parcialmente las contenidas en el N° 1 y en el N° 3 del Anexo del Capítulo III.F.5 del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 9 de septiembre de 2019.- Juan Pablo Araya Marco, Ministro de Fomento.